

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte  
(2020)

**Expediente 005 2020 – 00290 00**

Se encuentra el expediente al Despacho para proferir el respectivo fallo de instancia, no obstante, del informe rendido por el Asistente Judicial adscrito a esta sede judicial se desprende la necesidad de tomar las a efectos de materializar la notificación de las entidades vinculadas, por tanto, se resuelve:

- 1. VINCULAR** al presente trámite constitucional a Fiduagraria S.A., para que en su calidad de representante de la sociedad Condor S.A., la cual según lo informado al Despacho se encuentra liquidada, en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.
- 2.** En cuanto a la notificación de la vinculada Unión Temporal Organización de Vivienda La Luz Joaquín Orozco Ilias, por secretaría procédase a fijar un aviso en el link de “avisos a la comunidad” del micrositio web del Juzgado, informando la existencia de la presente acción constitucional a la citada unión temporal e informándole que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela. De igual forma, procédase a su notificación por estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**

**Jueza**